



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Animador Sociocultural.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025 se aprobaron las Bases para la creación de una bolsa de empleo de Animador Sociocultural, efectuando convocatoria mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

SEGUNDO.- En el BOP nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2025, fueron publicadas las bases de la convocatoria, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía 1189/2025, de 29 de septiembre de 2025, se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentación de alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2025, D^a Marina Coco Gómez presenta escrito de alegaciones, en el que señala que es Graduada en Pedagogía por la Universidad de Salamanca, formación que la capacita para el diseño, planificación, dinamización y evaluación de proyectos educativos, sociales y culturales; que posee experiencia y formación complementaria que la capacita para realizar las funciones descritas en la convocatoria.

Asimismo indica que por el principio de igualdad de oportunidades y reconocimiento de titulaciones afines, la pedagogía se encuentra estrechamente vinculada a la animación sociocultural, al trabajar en la planificación y dinamización de procesos educativos, culturales y sociales.

Solicita, en definitiva, que su titulación universitaria y su formación complementaria se consideren equivalentes a efectos de participación en la presente convocatoria.

B.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

del Régimen Local

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

II.- Respecto a la alegación presentada D^a Marina Coco Gómez se ha emitido Informe por la Técnico municipal, de fecha 7 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

« *Primero.- En el BOP nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2025, fueron publicadas las bases de la convocatoria, sin que estas hayan sido objeto de recurso.*

Segundo.- En la Base segunda de la convocatoria se recogen los REQUISITOS MÍNIMOS de titulación para participar en el proceso selectivo. Son las siguientes:

- o *Técnico Superior en Animación Sociocultural (LOGSE) o Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística , o*
- o *Título de bachiller y Certificado de profesionalidad en Dinamización de Actividades de Tiempo libre infantil y juvenil (nivel 2)*

Tercero.- Señala en su alegación, D^a Marina Coco Gómez que posee titulación universitaria: Grado en Pedagogía. Dicha titulación, hubiera sido valorada en caso de haber contado con la titulación exigida como “requisitos mínimos” para participar en el proceso selectivo, como formación adecuada al puesto, según se recoge en la Base 8, Sistema de selección y calificación, punto 8.1, al ser considerada como “cualquiera otros equivalentes u homologados a los anteriores” (grado en educación social, maestro/a, trabajo social y otros...) que le hubiera otorgado hasta un máximo de 6 puntos en el proceso de selección.

Cuarto.- Al no disponer de la titulación exigida, recogida en la Base segunda, no se pueden tener en cuenta el resto de las titulaciones, formación complementaria, ni experiencia expuestas en su escrito de alegaciones. »

En base a las consideraciones expuestas se propone por la técnico municipal DESESTIMAR la alegación presentada.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D^a Marina Coco Gómez, en base a los motivos expuestos en punto II de las consideraciones jurídicas, que en aras de la brevedad se dan por reproducidos.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***1843**	ALFONSO MERINO DIEGO



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

***7198**	BRAVO RONCERO ROSA MARIA
***7887**	CAMBRONERO ALVAREZ YOLANDA
***0386**	CARPIO MARTIN SHEILA
***7889**	CASTAÑO CASTAÑO JUAN ANTONIO
***8177**	DE LA NAVA ZAMARREÑO M. RAQUEL
***1448**	HERNÁNDEZ MARTÍN VIRGINIA
***8369**	PLAZA PASTOR BLANCA
***9534**	RUBIO RUIZ ENRIQUE
***8078**	SANZ GOMEZ SEGUEI

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
***0445**	COCO GOMEZ MARINA	No acredita la titulación requerida
***7489**	REDONDO MATEOS ISABEL MARIA	No acredita la titulación requerida
***2493**	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	No acredita la titulación requerida

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>], en el Tablón de edictos, así como en la página web municipal

CUARTO. Contra la resolución que dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, alternativa y no simultáneamente, demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca en el plazo de dos meses, conforme dispone el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

En Ciudad Rodrigo, a 8 de octubre de 2025

EL ALCALDE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE